



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0200- 1044
(31 DIC. 2020)

DE 2020

Página 1 de 2

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA Y EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, el artículo 2.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, dispone en sus artículos:

<< [...] ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

[...]

ARTÍCULO 4º. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley. [...] >>

Que mediante la Resolución DG 0100-200-463-2013 el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, creó el Comité institucional de Desarrollo Administrativo, el cual cumple funciones del Comité de Archivo.

Que el Decreto 1080 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" establece en algunos de sus artículos lo siguiente:

<< [...] Título III Publicación y divulgación de la información pública -transparencia activa
Capítulo I Directrices Generales para la Publicación de Información Pública

[...]

Artículo 2.8.3.1.1. Estándares para publicar la información. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en Línea expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, con el objeto de que sean dispuestos de manera estandarizada. (Decreto 103 de 2015, Artículo 3)

Artículo 2.8.3.1.2. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5º de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:

(1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en éstos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

- (2). El Registro de Activos de Información.
- (3). El Índice de Información Clasificada y Reservada.
- (4). El Esquema de Publicación de Información.
- (5). El Programa de Gestión Documental.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN 0100 No. 0200-1044 DE 2020
()

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA Y EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN"

- (6). Las Tablas de Retención Documental.
- (7). El informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del presente decreto.
- (8). Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación. [...] >>

Que acorde con la normatividad anterior, los Registros de Activos de información, el Esquema de Publicación de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, deben ser aprobados y ordenada su implementación por acto administrativo respectivo, y publicarse en la página web de la Corporación.

Que, en mérito de lo expuesto y lo aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en sesión del día de diciembre de 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar el Inventario de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información, como instrumentos de la gestión de información pública de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.

PARAGRAFO: Los documentos de los instrumentos de la gestión de información pública antes mencionados, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilidad. Será responsabilidad de los Líderes de los procesos, proponer las actualizaciones del Registro de Activos de Información y del índice de Información Clasificada y Reservada y deberán adelantar las acciones correspondientes de versionar y tramitar el acto administrativo para su posterior publicación.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 31 DIC 2020

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: Rodrigo Torres Martínez-Coordinador Comunicaciones y Gestión Documental
Revisó: Mayda Pilar Vanin Montaña – Profesional Especializado, Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica
Ana Cecilia Collazos Aedo - Secretaria General
Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)

Archívese en: Expediente 0200-001-053-2020